



**VISTO:**

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate de fecha 23 de diciembre de 2014;

El Decreto N° 34 para la aprobación de los Convenios para la creación de Entes Hospitales de Alta Complejidad, Anexos I y II;

El Decreto N° 225/2015 del Poder Ejecutivo Nacional respecto al "Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad - Decreto N° 34/2015";

El Decreto N° 492/2017 del Poder Ejecutivo Nacional modificando el artículo 5° del Decreto N° 225/2015;

La Resolución N°679/2018 del Ministerio de Salud de la Nación;

La imprevisibilidad del futuro institucional del Hospital SAMIC de la ciudad de El Calafate;

Resolución 108/H C D C h / 2018 aprobada por unanimidad de este Cuerpo el día 3 de mayo del corriente solicitando se garantice el financiamiento y funcionamiento del Hospital SAMIC de El Calafate; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio firmado por el Ministerio de Salud de la Nación, El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Calafate, ratificado mediante el Decreto N° 34/2015 del Gobierno Nacional, se establecen los porcentajes que cada jurisdicción debe aportar para el financiamiento del Hospital SAMIC;

Que mediante el Decreto 225/2015 se constituyó un fideicomiso a los efectos de garantizar el financiamiento y el funcionamiento del Hospital SAMIC;

Que mediante el Decreto N°492/2017 el Poder Ejecutivo Nacional reconoce la vigencia del Decreto N°225/2015;

Que mediante la Resolución N°679/2018 del Ministerio de Salud de la Nación designa funcionarios para la integración del Comité Ejecutivo del Fondo para los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Calafate se vienen realizando diferentes gestiones con Gobierno Nacional a los efectos de garantizar la continuidad del Hospital de la ciudad de El Calafate dentro del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC);

Que no existen respuestas concretas a las demandas de información sobre el presupuesto actual de la Institución sobre la situación financiera del fideicomiso financiero y sobre la inclusión de la partida presupuestaria en el Presupuesto Nacional, para el reaseguro económico del Hospital SAMIC;

Que esta situación afecta de manera directa el desarrollo y proyección de una política pública de salud que contenga los servicios de prevención de enfermedades, atención primaria de salud, estudio e investigación de la realidad de salud de la región, atención de casos de complejidades diversas y esencialmente la cobertura universal de la salud con las demandas que hoy y en el futuro tendrá la salud de nuestra región;

Que el Hospital SAMIC se ha transformado en una oferta de prestaciones de salud para toda la región y para la Provincia en virtud de las ventajas operativas y técnicas que se han desarrollado en el mismo, cubriendo demandas de los santacruceños de otras ciudades de la Provincia. Al mismo tiempo su nivel de desarrollo de complejidad está relacionado con la base de prevención de los servicios turísticos locales y el funcionamiento del Aeropuerto, en cuanto a la factibilidad de un accidente;

Que resulta indispensable para las comunidades más alejadas de los grandes centros urbanos del país contar con hospitales de altas prestaciones a los efectos de poder realizar los tratamientos médicos en sus lugares de origen y así evitar el desarraigo que producen las prolongadas derivaciones;

Que para El Chaltén resulta indispensable contar con un hospital de alta complejidad a tan solo 220 kms., ya que permite dar una respuesta inmediata a las diferentes demandas y situaciones médicas que se presentan en nuestra comunidad;





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.  
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional  
de la Provincia de Santa Cruz



Que resulta indispensable que el Estado Nacional pueda garantizar el funcionamiento público, universal y gratuito de Hospital SAMIC de alta complejidad;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se debe asumir el reclamo de los trabajadores del Hospital como una demanda genuina de quienes tienen un compromiso directo con la realidad de la Institución, quienes día a día brindan su profesionalismo y entrega por la salud de nuestra comunidad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional cumpla con su responsabilidad en cuanto al financiamiento del sistema SAMIC (Sistema de Atención Médica Integral de la Comunidad) en la ciudad de El Calafate, incluyendo su sustentabilidad financiera en el Presupuesto Nacional dado el alcance regional que tiene el Hospital de Alta Complejidad en la implementación de políticas públicas en cuanto a la salud.

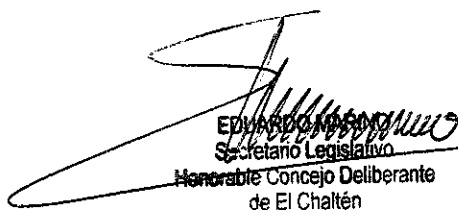
**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a los señores legisladores nacionales de la Provincia de Santa Cruz arbitren los medios necesarios para que en el Presupuesto Nacional sea incluida la partida correspondiente que garantice el funcionamiento del Hospital SAMIC de El Calafate.

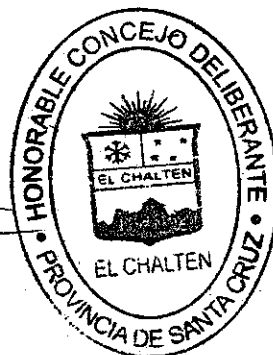
**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz, al Ministerio de Salud de Santa Cruz, a los Legisladores nacionales y provinciales de Santa Cruz, a los directivos y trabajadores del Hospital SAMIC de El Calafate, a la Municipalidad de El Calafate, al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

  
EDUARDO MARINO GAIDON  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén



  
GERARDO MIRVOIS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén

**RESOLUCIÓN N° 122/HCDCh./2018**



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN